

Panamá, 18 de mayo de 2023  
Nota No. **130-DEPROCA-2023**

23/05/2023 11:04:47

KC  
JDS  
DEIA  
Fátima

Licenciada  
**Analilia Castillero P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0130-0505-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PENONOMÉ 2**", a desarrollarse en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé y provincia de Coclé; presentado por: **AVANZALIA PANAMÁ, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-E-097-2023**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

*Mariela Barrera*  
**MARIELA BARRERA**  
Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/jsp



Nota No. 130-DEPROCA-2023  
Panamá, 18 de mayo de 2023  
Pág. 2

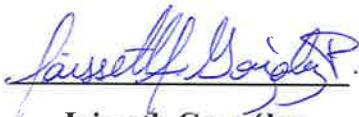
**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA**  
**DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0130-0505-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PENONOMÉ 2**", a desarrollarse el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé y provincia de Coclé; presentado por: **AVANZALIA PANAMÁ, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-E-097-2023**.

De acuerdo con lo presentado en el estudio de impacto ambiental:

- **No se tienen observaciones en nuestra área de competencia**

Revisado por:

  
**Jaisseth González**

Evaluador Ambiental

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 22 de mayo de 2023

Nº 14.1204-053-2023

KC  
JDS

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa Del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
E. S. D.

Analilia Castillero  
S.E. DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

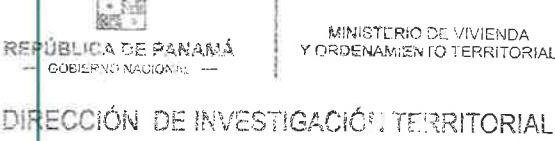
Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas DEIA-DEEIA-UAS-0143, 0130, 0111, 0132, 0121, 0142, 0127, y 0131-2023, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **Nueva Porqueriza de Agroindustrias San Pablo**, Expediente DEIA-II-AC-091-2023.
2. **Planta Solar Fotovoltaica Penonomé 2**, Expediente DEIA-II-E-097-2023.
3. **Diseño, Construcción y Financiamiento del Camino: (Vía Chiriquí Grande-Almirante)-Alto del Chorro-Alto de la Gloria**, Expediente DEIA-II-F-077-2023.
4. **Rivera del Oeste**, Expediente DEIA-II-F-085-2023
5. **Residencial Niña Anita**, Expediente DEIA-II-F-107-2023.
6. **Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III**, Expediente DEIA-II-M-093-2023.
7. **Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones II**, Expediente DEIA-II-M-095-2023.
8. **Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I**, Expediente DEIA-II-M-102-2023.

Atentamente,

Arq. LOURDES de LORE  
Directora de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.  
LdeL/rq  
**GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Ave. El Paical  
Edificio Edison Plaza, 4 piso  
Central (507) 579-9400

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL (E.I.A.)**

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO**

**1. Nombre del Proyecto:**

**“PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PENONOMÉ 2”.**

Expediente: DEIA-II-E-097-2023.

**2. Localización del Proyecto:**

El proyecto se desarrollará sobre seis (6) fincas que son las siguientes: Finca 6921, propiedad de GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. b. Finca 191, propiedad de GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. c. Finca 6920, propiedad de GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. Finca 7734 propiedad de AGROPECUARIA EL CRISTO, S.A. e. Finca 12972 propiedad de AGROPECUARIA EL CRISTO, S.A. f. Finca 8328 propiedad de AGROPECUARIA EL CRISTO, S.A. En el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

**3. Objetivo Directo del Proyecto:**

El proyecto tiene como objetivo instalar una capacidad de módulos fotovoltaicos cuya potencia total es de 150 MWdc sobre una superficie de 197.5 Hectáreas.

Este proyecto contará con calles, drenajes, 23 grupos generadores, 2 vados para quebradas, 9 vados para drenaje, 2 portones de acceso, 1 garita de seguridad y cerca perimetral.

La Planta Solar convertirá la energía que proporciona el sol en energía eléctrica en baja tensión (trifásica), que se transformará a media y alta tensión para ser inyectada directamente en la red de transmisión eléctrica de ETESA, sin ningún tipo de acumulador o batería, la empresa promotora AVANZALIA PANAMA, S.A. cuenta con una línea de transmisión de doble circuito en 230kV interna (privada) la cual cuenta con estudio de impacto ambiental aprobado por resolución DRCC-IA-063-18 del 12 de julio de 2018 (ver sección de anexo N°12); la cual recibirá la energía del nuevo parque solar.

**4. Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**

- Etapa de planificación: Permisos y estudios aprobados, diseños de la planta solar, traslado de máquinas, abastecimiento de insumos del proyecto.
- Etapa de construcción: Eliminación de la cobertura vegetal, construcción de caminos internos, instalación temporal de oficinas, construcción de la obra civil, construcción de cerca perimetral.
- Etapa de operación: Contratación de mano de obra, mantenimiento de las estructuras y del lugar. Las operaciones se llevarán a cabo siguiendo normas, requerimientos operativos, sanitarios y ambientales que dichas actividades ameriten, en base a normativas y exigencias nacionales, y/o internacionales.

Para el desarrollo del Proyecto, se debe realizar una inversión de 84 millones de dólares.

**5. Nombre del Promotor del Proyecto:**  
AVANZALIA PANAMÁ, S.A.

**6. Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**  
Yenvié D. Puga IRC-096-2009.

**7. Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**

Hidrológicamente, el área donde está ubicado el proyecto, pertenece a la cuenca N° 134 Río Grande, denominada según el Departamento de Hidrometeorología de ETESA, y localmente es parte de las subcuenca N° 16 Ríos Honda y 17 Copé-Las Lajas.

La vegetación en el lugar del polígono en donde se desarrollará el proyecto está conformada principalmente áreas abiertas con vegetación de especies de gramíneas naturales y otras de naturaleza exótica plantadas por los propietarios de dichos terrenos en parajes abiertos, asociadas con algunas hierbas, plántulas perennes y anuales, aunadas a un ambiente tipo fangoso permaneciendo relativamente húmedo durante el año (principalmente estación lluviosa), La mayoría de estos parajes, tienen vocaciones ganaderas y en menor grado, la agrícola (siembra de arroz).

Tanto el área en estudio como sus alrededores se ubica en unas zonas utilizadas en su mayor parte para actividades agropecuarias, principalmente el cultivo de arroz, potreros y ganadería.

El Proyecto, se ubica específicamente en el distrito de Penonomé, Corregimiento de El Coco, Lugar Poblado el Coco, en fincas dedicadas a la producción de Arroz, ganadería, potreros.

El sitio de proyecto específicamente cuenta con una topografía bastante plana, oscilando alturas que van desde los 10 m. hasta los 15-20 m.

La vegetación del lugar se encuentra representada principalmente por especies nativas muy comunes (baló, guácimo, olivo, uvero).

**8. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**

- **Impactos negativos:** Alteración de la calidad del aire, incremento en los niveles de ruido, aumento en la sedimentación, contaminación de los suelos, compactación de suelos, disminución de la fertilidad y aptitud de uso de la tierra, alteración de las aguas superficiales, perdida de cobertura vegetal y tala de árboles, modificación de hábitat, perturbación a la fauna silvestre, aumento en el riesgo de atropello de animales, generación de desechos orgánicos e inorgánicos, incremento en el riesgo de accidentes laborales, incremento del flujo vehicular, modificación del paisaje afectación de sitios arqueológicos desconocidos,
- **Impactos positivos:** Mejoramiento de la calidad de vida de la población a nivel local, regional y nacional, generación de empleos, revalorización de las tierras adyacentes.

**9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:**

Tiene como objetivo las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, corregir compensar los impactos ambientales negativos.

Se presenta la descripción de las medidas, el monitoreo, cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos, plan de rescate y reubicación de fauna

y flora, plan de educación ambiental, plan de contingencia.

**B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

En los anexos se adjuntó la copia de la Resolución No. 147-2016 del 12 de abril de 2016 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, por la cual se aprueba la propuesta de uso de Suelo, zonificación y se da Concepto Favorable al Plan Vial, contenidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado Planta Solar Fotovoltaica Penonomé", ubicada en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, sobre los Folio Real No. 7734, 12972 y 8328.

En el documento se anexo nota No. 14.1600-1627-2022 con fecha del 06 de diciembre de 2022 que da respuesta a la solicitud presentada en la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Miviot, que solicita Certificación de Uso de Suelo o Código de Zona para las Fincas con Folio No. 6920, 6921, 191, 6844, 18503, ubicadas en la Provincia de Coclé, Distrito de Penonomé, Corregimiento El Coco, Sector El Coco. En la referida nota se recomienda el cumplimiento de la Resolución No. 732-2015 de 20 de noviembre de 2015, si el folio Real totaliza las 10 hectáreas.

El proyecto en estudio comprende el desarrollo sobre seis fincas, tres de las cuales no están incluidas en el EOT aprobado con la resolución No. 147-2016, denominado "Planta Solar Fotovoltaica Penonomé". En cuanto a esas 3 fincas (que no están incluidas y por contar con una superficie que excede las 10 hectáreas, el promotor deberá cumplir con la Resolución No. 732-2015 de 13 de noviembre de 2015.

La Finca 18503 no esta incluida en el EOT ni forma parte del proyecto en Estudio.

El promotor deberá cumplir con la normativa aplicable y los permisos de las autoridades competentes y con las acciones contempladas en el Plan de Manejo Ambiental.

**C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor.



Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.  
Unidad Ambiental Sectorial  
11 de mayo de 2023  
a/s



Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré  
Directora de Investigación Territorial